que las dhas [illegible] con nueva [illegible] de defender
la jurisdiccion que representa esta ciudad por aquella a quien de
quema con benencia [illegible] y la ciud. aviendolo
oydo acordo que el dho s.r [illegible] y el capp.n a parecer
de los abogados hagan las diligencias judiciales y
extrajudiciales que convengan a su juicio como s.r
[illegible] contra la mente de esta ciud. e o traspasen en orden a la
defensa de las dhas hierbas y las de la jurisd.on de la villa
de la Alberca de las torres por ser de esta ciud. en virtud
del real privilegio y tit.o de su mag.d del qual y de los
demas pap.s que esta ciud. tubiere y pareciere conven.te
se valgan de qualquier valor y tienen asimismo
[illegible] de [illegible] lo que les pareciere y hagan todo
lo demas que convenga y sea necesario y lo anexo y dep.te
y esta ciud. les da poder cumplido con franca libre y general
administracion como de derecho se requiere.

Licencia del vino

Vn pedim.to de Ant.o Sanchez de Pineda en que dize que se le dio
licen.a para bender veinte arrobas del vino de [illegible]
en casa de Maria de Luna que no tenia [illegible]
de ninguna suerte y rep.ca la ciud. se entienda la
dha licencia para en casa de Miguel Perez a la
Puerta del sol. La ciud. aviendolo oydo acordo que siendo
la benta del dho vino en casa la dha maria de luna
de todo punto benda las dhas veinte arrobas de
vino en casa del dho miguel perez no siendo taver-
nero pub.co y no teniendo otra taverna por el termino
contenido en la dha primera licencia [illegible]
[illegible] a que no aya dos distintas

A peticion de la ciud. Don Fran.co Tellez Bejarano cap.n